

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA HISTORICAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número en este 50 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban en esta corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### Jefatura de Obras públicas

##### Fomento.—Electricidad

La Sociedad de Gasificación Industrial, domiciliada en Madrid, solicita se le conceda por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento la correspondiente autorización para establecer una línea eléctrica aérea á alta tensión, desde su circuito Norte en la parte que sigue el Paseo de Ronda á los barrios de la Guindalera y Prosperidad, así como para el establecimiento de redes de distribución á baja tensión en los citados barrios.

La línea para la Prosperidad arranca del poste núm. 112 de la línea ya establecida que va á la fábrica de Electricidad de los tranvías y por terrenos de propiedad particular; después de cruzar la calle de Gómez, termina en la esquina de la calle del General Zavala.

La de la Guindalera arranca del poste núm. 96 del mismo circuito y termina á la entrada de la calle de Béjar.

Los terrenos de propiedad particular á quienes afecta la citada línea, pertenecen á los herederos del Excmo. Sr. Marqués de Cubas y al Excmo. Sr. Marqués de Santo Domingo de la Calzada.

La tensión eléctrica de la línea será de 15.000 voltios y ésta estará formada por tres conductores de cobre desnudo de tres milímetros de diámetro, que se colocarán formando un triángulo equilátero de 75 centímetros de lado.

Estos conductores se apoyan por intermedio de aisladores de modelo especial, en postes de hierro de igual forma

que los del circuito Norte, introducidos en el terreno en un macizo de hormigón hidráulico.

La separación de los postes será la que se indica en los planos del proyecto.

En los sitios donde se ha creído necesario, se proyecta colocar redes de protección unidas á tierra y de la forma y disposición que se detalla en el proyecto.

Las redes de baja arrancan de las casetas de transformación que se situarán en los puntos indicados en los planos y serán también tripilares y trifásicas con una tensión de 220 voltios.

Los conductores son cables de cobre recubierto de 25 milímetros cuadrados de sección, y van sujetos por intermedio de aisladores de porcelana á postes de 8 metros de altura y separados entre sí unos de otros de 20 á 25 metros.

Las calles á que afecta la red de baja en el barrio de la Prosperidad son: la de Cartagena, López de Hoyos, D. Juan Bautista de Toledo, Cervantes, Eugenio Salazar, Marconado, Cardenal Sillosio y otras dos sin nombre; y en el barrio de la Guindalera, á las del Pilar de Zaragoza, Béjar, Azcona y otra sin nombre.

A los fines de la información pública que previene el art. 13 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, calle de las Infantas, 28 y 30, segundo, en los días laborables, donde estará de manifiesto el proyecto durante el plazo de un mes, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid 25 de Junio de 1907.—El Gobernador, Marqués del Vadillo.

71.—289.

### FOMENTO

Ante las repetidas denuncias presentadas en este Gobierno civil, sobre infracción de lo dispuesto en la vigente ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, y reglamento para su ejecución de 3 de Julio de 1903, recuerdo á las Autoridades locales, Guardia civil, Guardas jurados y demás dependientes de mi Autoridad el exacto cumplimiento á lo que aquellas disposiciones determinan, así como también á lo consignado en la circular inserta en el

número 84 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 8 de Febrero último, poniendo á disposición de las autoridades competentes á los infractores de las citadas ley y reglamento.

Madrid 24 de Junio de 1907.—El Gobernador, Vadillo.

72.—289.

### Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se ha servido con fecha 17 del actual nombrar en virtud del concurso de traslado de 1906, Maestras en propiedad de las Escuelas de párvulos de Colmenar de Oreja y de niñas de Vallecas, respectivamente, á doña María Asunción Garoña Beryal y doña Polonia Ruiz Martínez.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 27 de Junio de 1907.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

100.—290.

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central se ha servido nombrar Maestros interinos de las Escuelas de Alameda del Valle, Lozoyuela, Campo Real, Pedrezuela, Villamanta y Villavieja, respectivamente, á doña Teresa Pérez Chamón, D. Eusebio Barragán Minaya, doña Carolina Barrio Ricard, doña Carmen González Oñoro, D. Antonio Navarro Rodríguez y D. Máximo González Villa.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 28 de Junio de 1907.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

101.—290.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se ha servido con fecha 17 del actual nombrar Maestros en virtud del concurso de traslado de 1906 de las Escuelas de niños de Alcalá de Henares, Colmenar de Oreja, Leganés y Morata de Tajuña, respectivamente, á D. Lorenzo López de Prado, D. Rodolfo Terrón Vegas, D. Gabriel Cardoso Panero y D. Gregorio Zambrayo y González.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 27 de Junio de 1907.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

102.—290.

### Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 23 de Mayo de 1907

Señores que asistieron: Amfrola (Presidente), Reixa, López Olavide, Benito Moreno y García de la Rasilla.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Amfrola (Vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Justo Gavalda y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió á resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de excepciones de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

#### Reemplazo de 1907

##### Ciempozuelos

Núm. 3.—Cecilio García Isabel.—Soldado por haber resultado útil.

23.—Julio Pérez García.—Talla: 1'510 mm. Excluido temporalmente.

#### Reemplazo de 1905.—REVISION.

##### Batres

Núm. 1.—Jesús Marqués Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

##### Carabanchel Alto

Núm. 2.—Tomás Claudio Amaro.—Talla: 1'543 mm. Continúa excluido temporalmente.

3.—Antonio Ziffo Alvarez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

4.—Teodoro Alonso Herranz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

9.—Eustasio Oliva Rojas.—Talla: 1'518 mm. Continúa excluido temporalmente.

10.—Rafael Olmo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

12.—Rafael Flores Jiménez.—Talla: 1'522 mm. Continúa excluido temporalmente.

##### Carabanchel Bajo

Núm. 1.—Eloy Rosa Sánchez.—Pendiente de talla.

3.—Leopoldo Puertas y Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

11.—José Manuel Monje Castaño.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.

16.—Casáreo Alejandro Belinchón Fernández.—Se devuelve el expediente para su ampliación.

17.—Joaquín Casáreo García Suárez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

19.—Mariano Valentín García Carrasco.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

27.—Juan Muñoz Hernán.—Soldado por haber resultado útil.

28.—Juan María Zamorano Fierres.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

35.—Bernardo del Castillo Muela.—Pendiente de reconocimiento.

39.—Lázaro Díaz Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

42.—Víctor Perona Perez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

46.—Rafael Pardo Usabiaga.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.

47.—Francisco Celis y Merodía.—Talla: 1'638 mm. Continúa excluido temporalmente.

#### Casarrubuelos

Núm. 4.—Quintín Díaz Meco Vara.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

5.—Luis Naranjo y Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

#### Ciempozuelos

Núm. 3.—Pío Carpintero Fraile.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

10.—Telesforo Hernández Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

16.—Miguel Pulido Griñón.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

19.—Vicente Sánchez García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

20.—Bautista Nicomedes Melgar Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley.

#### Getafe

Núm. 2.—Jesús Herrero Novo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

11.—Fernando Antonio Rodríguez Benavente.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

18.—Julían Vara Herreros.—Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.

23.—Felipe Rodríguez Martín.—Inútil. Continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción del caso primero del art. 87 de la Ley.

24.—Florencio Barcia Fernández.—Talla: 1'520 mm. Continúa excluido temporalmente.

26.—Pedro Gutiérrez Espinosa.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

34.—Gregorio Ruiz Ríaldos.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

#### Colmenar Viejo

Núm. 46.—Julían Manzano García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

#### Cenizate

Núm. 4.—Andrés García López.—Inútil. Remítase certificado a la Comisión mixta de Albacete.

### Reemplazo de 1904

#### Alcorcón

Núm. 4.—Julían Plaza Orgaz.—Talla: 1'537 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

#### Batres

Núm. 1.—Isidro Pérez Herrera.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

#### Carabanchel Alto

Núm. 1.—Luis de Miguel Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

8.—Facundo Muñoz Merlo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

#### Carabanchel Bajo

Núm. 1.—Juan López Bonilla.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

4.—Vicente Godofredo Martínez y Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

8.—Ginés Eulalio Meca Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

11.—Manuel Santiago Moltó Gallego.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

12.—Manuel Bernardino Alfonso y Cristóbal.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

15.—Demetrio José Pedro Gómez González.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

20.—Eustasio García Gutiérrez.—Talla: 1'537 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

26.—Wenceslao Rafael González Casero.—Pendiente de talla.

32.—Ángel Olmedo Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

33.—Isidro Garnacho Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

36.—Manuel Barcia González.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

37.—Eustasio Horcajada Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

#### Ciempozuelos

Núm. 2.—Leoncio Huete Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

3.—Hermenegildo de San José Sánchez.—Pendiente de reconocimiento.

4.—Matías Rubio García.—Util condicional.

10.—Celestino Fernández Alquezar.—Pendiente de reconocimiento.

12.—Marcelo González.—Inútil. Ex-

cluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

19.—Leandro Román Heras Millán.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

#### Fuenlabrada

Núm. 9.—Serapio de la Vieja Blanco.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

16.—Telesforo Escolar Alonso.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

17.—Juan Montero Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso tercero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

20.—José Verde del Peso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

22.—Isaac Martín Galán.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

23.—Justo Nicolás Varela Hurtado.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

#### Getafe

Núm. 7.—Eusebio Teófilo Muñoz Martín (conocido por Mariano).—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley y se justificó la excepción del caso primero del art. 87 de la misma.

9.—Miguel de Jesús Ocaña Rodríguez.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

15.—Julio Blanco Zapatero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

18.—Jacinto Ángel del Alamo Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

19.—Francisco Gasco Merlo.—Talla: 1'525 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

21.—José Alvaro Gonzalo Prieto.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

23.—Santiago Díaz Prieto.—Se devuelve el expediente para su ampliación.

#### Getafe

Núm. 24.—Julían García Martínez.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

35.—Tomás Merlo Deleyto.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

39.—Antero Benito Ferrández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

#### Zarvan

Núm. 14.—Filomeno Cristóbal Cabrejas.—Remítase el correspondiente certificado de talla a la Comisión mixta de Burgos.

### Reemplazo de 1903

#### Fuenlabrada

Núm. 8.—Juan Frías Pérez.—Sol-

gado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Pendiente de una revisión.

Asimismo acordó la Comisión autorizar a la mixta de Reclutamiento de Oviedo, para que ante ella sea reconocido el mozo Octavio Alonso García, núm. 119 del distrito de la latina para el actual reemplazo, teniendo en cuenta la Real orden de 17 de Junio de 1905.

Desestimar la instancia del padre del mozo Juan Tomás Garrido López, núm. 9 de Perales para el actual reemplazo, en la que solicita se practique un nuevo reconocimiento con el mozo núm. 4 del mismo pueblo y reemplazo, por prohibirlo el párrafo tercero del art. 183 de la Ley.

Desestimar el recurso presentado por el padre del mozo Nicolás Herranz Rosillo, sorteado en Aranjuez para el actual reemplazo, contra acuerdo de esta Comisión de 12 de Abril último, por el que se declaró soldado, en vista de haber transcurrido con exceso el plazo señalado por el art. 134 de la Ley.

Por el Sr. Secretario, a nombre de la Comisión, se interrogó a los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día a verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto a que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Iguualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso a todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales, conmigo el Secretario de que certifico. = V.º B.º = El Presidente, Amadorola. = El Secretario, Simón Viñals. 524.—263.

## Ayuntamientos

### MADRID

#### Secretaría

Por el presente se anuncia al público que en esta Secretaría, Negociado de policía urbana, se halla depositado a disposición del que acredite ser su dueño, un billete del Banco de España, de 26 pesetas, encontrado por unos barrenderos en la vía pública.

Lo que se anuncia de conformidad con lo que previene el art. 615 del Código civil.

Madrid 20 de Junio de 1907.—El Secretario, Francisco Ruano. 951.—288.

Por la presente se hace saber que en los depósitos de la villa se halla a disposición del que acredite ser su dueño, un caballo encontrado en la vía pública, abandonado por su propietario.

Lo que se anuncia al público de conformidad con lo que previene el artículo 615 del Código civil.

Madrid 20 de Junio de 1907.—El Secretario, Francisco Ruano. 952.—288.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 8 de Marzo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación del solar propiedad de la villa, sito en la calle del Duque de Alba, núm. 4.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.º), en las horas de doce á dos durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 25 de Junio de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

73.—289.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 8 de Marzo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle del Duque de Alba, núm. 8.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.º), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 25 de Junio de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

74.—289.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 8 de Marzo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle del Duque de Alba, núm. 6.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.º), en las horas de doce á dos durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 25 de Junio de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

75.—289.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 8 de Marzo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle del Piamonte, núm. 28.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.º), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 25 de Junio de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

76.—289.

#### Coslada

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base al repartimiento de la contribución para el año de 1908 en esta villa.

Coslada 14 de Junio de 1907.—El Alcalde, Julián de San Antonio.

81.—289.

#### Getafe

El día 18 del mes actual, á las doce, ha desaparecido de esta población el segador Jesús Prado Vello, hijo de José y de María, natural de Santa Eulalia de Rivasveso, Ayuntamiento de Cospeito, provincia de Lugo, de catorce años de edad, estatura 1'400 milímetros próximamente, grueso, de color trigüeño, de la cuadrilla de D. Juan Vergara.

Lo que se anuncia rogando á las Autoridades que si le hallaren, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Getafe 24 de Junio de 1907.—El Alcalde, Juan Gómez.

80.—289.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

#### Ocultación del timbre

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, al deudor que expresa esta certificación y que pertenece á la zona 5.ª, D. Ramón Conera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y entréguese al Agente ejecutivo de la zona la precedente certificación, previos los requisitos reglamentarios.

Madrid 25 de Junio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar.

82.—289.

## Providencias judiciales

### Audiencias territoriales

#### MADRID

D. Pedro Quiroz y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de esta corte.

Certifico: Que en la apelación admitida en un efecto á D. Rafael Caminero Carrasco, en autos ejecutivos en la vía de apremio que contra él insta doña Elvira Pita Pizarro, sobre rendición de cuentas de la Administración judicial, se ha dictado por la Sala primera de lo civil de esta audiencia, la providencia que, copiada á la letra, dice así:

Madrid 10 de Junio de 1907.

Señores de Sala 1.ª.—González de la Fuente, Vázquez, Nieto y Alós.—Habiéndose justificado el fallecimiento de D. Rafael Caminero Carrasco, se tiene por terminada la personalidad del Procurador D. Rafael Alózar y Gufo; dejen de entenderse con él las diligencias sucesivas, y en vista del requerimiento hecho á dicho Procurador, hágase saber á los hijos y herederos del expresado D. Rafael Caminero Carrasco, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la existencia de estos autos, á fin de que comparezcan en ellos legalmente representados en el término de quinto día; bajo apercibimiento de que no haciéndolo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Licenciado César Sánchez.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid á 11 de Junio de 1907.—El Oficial de Sala, Pedro Quiroz y Alonso.

50.—288.

#### Juzgados de primera instancia

#### LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Prieto Oñativia, natural de Madrid, hijo de Rafael y de Lorenza, de diez y seis años, soltero, pintor, sin domicilio fijo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Junio de 1907.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, Francisco de P. Rives.

56.—288.

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mateo Rafael González Sierra, conocho por Manuel, hijo de Angel y Antonia, na-

tural de Colao Cangas de Ous, de treinta y dos años, soltero, jornalero, que dijo vivir calle Mediodía Grande, 12, piso principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado en el sumario que se le sigue por estafas; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro y viste pantalón de pana y chaleco oscuro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel central.

Madrid 25 de Junio de 1907.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

57.—288.

#### PALACIO

En los autos declarativos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y mi Escribanía, por don Federico Rohr Oitz, en concepto de Gerente de Haber y compañía en comandita, Sociedad Española Oerillón, contra D. José Rodríguez, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva con su publicación, dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á cinco de Junio de mil novecientos siete, el Sr. D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes; de la una, como demandante, D. Federico Rohr, y Oitz, mayor de edad, soltero, de nacionalidad Suiza, Ingeniero y residente en Madrid, en concepto de Gerente de Haber y compañía en comandita, Sociedad Española Oerillón, representada por el Procurador D. José Arana y González, bajo la dirección del Letrado D. Joaquín Díaz Cebalante, y de la otra, como demandado, D. José Manuel Rodríguez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido y representado respectivamente por el Letrado D. Manuel Monroy, y Procurador D. Celedonio López Serranillos, y hoy en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno á D. José Rodríguez Sánchez á pagar á la Sociedad Española Oerillón y compañía, la cantidad de nueve mil seiscientos noventa y seis pesetas cincuenta céntimos, y el interés legal de dicha suma desde primero de Julio de mil novecientos cuatro, á razón de cinco por ciento anual y las costas, que expresamente se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de D. José Rodríguez Sánchez, se le notificará por edictos que se insertarán en los periódicos oficiales de esta corte, y fijará otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Armenteros de Ovando.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estándose celebrando audiencia pública en el día de hoy. Madrid

cineo de Junio de mil novecientos siete.  
=Doy fé.=Ante mí, Fernando Beltrán y Aguado.

Y para que tenga lugar la notificación de la preinserta sentencia al demandado D. José Rodríguez Sánchez, mediante a ser desconocido su domicilio y paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que con el Visto Bueno de S. S., firmo en Madrid á once de Junio de mil novecientos siete.=V.º B.º=Padro Armenteros de Ovando.=El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

#### LOGROÑO

D. Anselmo Sanz de Tena, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en el expediente instruido en este Juzgado sobre abintestato de doña Matilde Fernández Alvarez de treinta y ocho años de edad, soltera, natural de Madrid y vecina de Fuencarral, fallecida en el Hospital civil de esta ciudad el día 20 de Abril del año anterior, sin que conste haya dejado disposición alguna testamentaria, he acordado llamar por el presente por tercera vez á los parientes de la finada, para que dentro de sesenta días, á contar del de esta fecha se presenten en este Juzgado, á fin de los que se olean con derecho á los bienes dejados por la doña Matilde Fernández, comparezcan á recogerlos; apercibiéndose de tener por vacante la herencia si no se presentare ninguno en dicho término.

Dado en Logroño á 17 de Junio de 1907.=Anselmo Sanz.=P. S. M., Zucarrías Bermúdez.

85.—289.

#### Juzgados municipales

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Teresa Rodríguez Amor, que dijo vivir en el tejado de Sebastián García (Prosperidad), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 308 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Junio de 1907.=V.º B.º=El Sr. Juez municipal, Alfredo del Castillo.

98.—290.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Carmen Rodríguez Gómez, que dijo vivir en la calle de Eugenio Salazar, núms. 5 y 7, piso bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 228 que pende en este Juzgado por vejación; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Junio de 1907.=V.º B.º=El Sr. Juez municipal, Alfredo del Castillo.

91.—289.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Ricardo Abella, que dijo vivir en el Ventorro del Chaleco, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de

faltas núm. 1.284 que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Junio de 1907.=V.º B.º=El Sr. Juez municipal, Alfredo del Castillo.

94.—290.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Frías Casado, que dijo vivir en la calle de Silva, números 41 á 45, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 7 que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Junio de 1907.=V.º B.º=El Sr. Juez municipal, Alfredo del Castillo.

95.—290.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Vicente Tomás Llopico, que dijo vivir en la calle de Torrijos, núm. 14, piso segundo, núm. 2, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 15 que pende en este Juzgado por juegos prohibidos y ofensas á la Autoridad; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Junio de 1907.=V.º B.º=El Sr. Juez municipal, Alfredo del Castillo.

92.—289.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Antonio Rodríguez Cobos, que dijo vivir en la calle del Duque de Liria, núm. 1, piso principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Junio de 1907.=V.º B.º=El Sr. Juez municipal, Alfredo del Castillo.

21.—286.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Ruiz García, que dijo vivir en la calle de Agustín Durán, núm. 9, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 360 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Junio de 1907.=V.º B.º=El Sr. Juez municipal, Alfredo del Castillo.

22.—286.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Alfonso Soto, que dijo vivir en la calle de Eugenio Salazar, números 5 y 7, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 228 que pende en este Juzgado por vejación; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Junio de 1907.=V.º B.º=

E. Gómez de Baquero.=El Secretario, Alfredo del Castillo.

90.—289.

#### HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 962 de orden del presente año contra José Bonilla Sánchez, por vejación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y corte de Madrid, á 14 de Junio de 1907, el señor don Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y José Bonilla Sánchez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

**Fallo:** Que debo condenar y condeno al denunciado José Bonilla y Sánchez á la pena de 25 pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio; se ratifica la multa de 25 pesetas impuesta á dicho denunciado, y notifíquesele este fallo por medio de cédula que se entregará al signatario. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.=Mariano Ordóñez.

La sentencia antes transcrita fué leída y publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Bonilla Sánchez, expido el presente visado por el Sr. Juez en Madrid á 20 de Junio de 1907.=V.º B.º=Ordóñez.=El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

69.—288.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 881 de orden del corriente año, contra Vicente Cabello Cruz por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y corte de Madrid, á quince de Junio de mil novecientos siete, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Vicente Cabello Cruz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

**Fallo:** Que debo condenar y condeno á Vicente Cabello Cruz á la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del juicio por cuartas partes, sirviéndole de abono el tiempo de prisión preventiva sufrida con arreglo á la Ley de 17 de Enero de 1901; remítase relación de esta condena al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, y anótese en el libro especial que para esta clase de faltas se lleva en el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.=Mariano Ordóñez.

La sentencia antes transcrita fué leída y publicada en el día de la fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al enjuiciado Vicente Cabello Cruz, mediante su ignorado paradero y domicilio, expido el presente visado por el Sr. Juez en Madrid á 17 de Junio de 1907.=V.º B.º=Ordóñez.=El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

86.—289.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 940 de orden del año actual, por hurto contra Urbano Rodríguez y otros, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Julio próximo, á las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurre al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo,

le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Urbano Rodríguez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL que firmo en Madrid á 20 de Junio de 1907.=V.º B.º=Ordóñez.=El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

84.—287.

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Jesús Rodríguez Jaral, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 10 de Julio, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 21 de Junio de 1907.=V.º B.º=El Juez municipal, Juan Aguilar.=El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

63.—288.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Juan Bravo Palacios, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 10 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 21 de Junio de 1907.=V.º B.º=El Juez municipal, Juan Aguilar.=El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

61.—288.

#### LATINA

En virtud de providencia del señor don Ricardo Padilla y López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama á un sujeto, cuyo nombre y circunstancias se ignoran, conocido por *El Rubio*, de oficio cantero y que frecuenta la estación de ferrocarril del paseo Imperial, para que el día 14 de Agosto, á las nueve de la mañana, se presente en este Juzgado, calle de las Maldonadas, 11, principal, á celebrar un juicio de faltas por lesiones que se le sigue; apercibido que, de no verificarlo, se le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Junio de 1907.=V.º B.º=Padilla.=El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

88.—287.

En virtud de providencia del señor don Ricardo Padilla y López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama á Ramón Vito, de diez y seis años, soltero, natural de Galicia, que dijo vivir en la calle del Espíritu Santo, núm. 21, piso cuarto, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, 11, principal, el día 16 de Agosto, á las nueve de su mañana, para celebrar juicio de faltas por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, se le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Junio de 1907.=V.º B.º=Padilla.=El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

41.—287.

En virtud de providencia del señor D. Ricardo Padilla y López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama á doña María del Carmen Aramberri, natural de Madrid, con domicilio en la calle Ancha de San Bernardo, núm. 66, segundo izquierda, para que el día 16 de Agosto, á las nueve de la mañana, se presente en este Juzgado, calle de las Maldonadas, 11, principal, á celebrar un juicio de faltas que en él se le sigue por infracción de la ley de Caza; apercibiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Junio de 1907.=V.º B.º=Padilla.=El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

40.—287.

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Junio de 1907

#### Ministerio de la Gobernación

Real orden revocando el acuerdo del Gobernador civil de Madrid sobre nombramiento de Depositario de fondos municipales de Torrejón de Ardoz.—Día 18, número, 145.

Idem, Circular sobre funcionamiento de las Juntas locales de Reformas Sociales.—Día 22, núm. 149.

Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras comprendidas en la tercera sección del proyecto de obras para instalar un sanatorio marítimo en los terrenos y edificios del lazareto de Oza (Coruña).—Día 24, núm. 150.

#### Ministerio de Fomento

Real decreto estableciendo 15 pensiónes para prácticos en el extranjero, para alumnos Ingenieros y 100 para obreros manuales.—Día 19, núm. 146.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden reduciendo la categoría de todas las Escuelas públicas de los pueblos que figuren en el vigente censo con una población menor que la que sirvió para regular la que disfrutaban en la actualidad.—Día 22, núm. 149.

Anunciando las vacantes de varias cátedras.—Día 22, núm. 149.

#### Ministerio de la Guerra

Convocando á oposiciones para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria militar.—Día 21, núm. 148.

#### Gobierno civil

Circular disponiendo que las certificaciones de los reconocimientos de los locales donde se pretenda celebrar capeas ó corridas de toros y novillos, en los pueblos de esta provincia, sean expedidas por Arquitectos, ó, en su defecto, por Maestros de Obras.—Día 20, núm. 147.

Idem, señalando las fechas en que tendrá lugar la comprobación, en los partidos judiciales de Alcalá de Henares y de Chinchón, de pesas, medidas é instrumentos de pesar.—Día 22, núm. 149.

Relación de las fincas declaradas «Ve-dados de caza».—Día 28, núm. 154.

#### Diputación provincial

Acuerdo para contratar en segunda subasta pública el arrendamiento del solar en que estuvo enclavado el Hospital de San Juan de Dios.—Día 1.º, número 131.

Sesión de 23 de Abril de 1907.—Día 4, núm. 133.

Acuerdo para contratar en pública y tercera subasta el suministro de maderas necesarias en el taller de carpintería del Hospital.—Día 6, núm. 135.

Balances de operaciones.—Día 10, número 138.

Acuerdo para contratar en pública y segunda subasta la adquisición de uniformes para Porteros y Ordenanzas.—Día 24, núm. 150.

Distribución de fondos.—Día 25, número 151.

Anunciando segunda subasta para contratar la ejecución de obras de desagüe de la Plaza de Toros.—Día 28, número 154.

#### Comisión provincial

Relación de los acuerdos interinos adoptados durante el mes de Abril último.—Día 8, núm. 137.

#### Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 10 de Mayo de 1907.—Día 1.º, número 131.

Idem 11, id., id.—Día 3, núm. 132.

Idem 14, id., id.—Día 11, núm. 139.

Idem 16, id., id.—Día 15, núm. 143.

Idem 18, id., id.—Día 18, núm. 145.

Idem 20, id., id.—Día 20, núm. 147.

Idem 21, id., id.—Día 25, núm. 151.

Idem 22, id., id.—Día 27, núm. 153.

Idem 23, id., id.—Día 29, núm. 155.

#### Ayuntamiento de Madrid

Decreto anunciado segunda licitación para contratar el suministro de piensos para la manutención del ganado destinado al servicio de varias dependencias municipales.—Día 7, núm. 136.

Idem, id., la enajenación de una parcela de terreno, sita en la calle de Guzmán el Bueno.—Día 8, núm. 137.

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de la tierra de brezo que sea necesaria en el ramo de arbolado, etc., hasta el 31 de Diciembre de 1911.—Día 11, núm. 139.

Idem, id., el aprovechamiento de las hierbas que resulten de la siega de las praderas del Parque del Oeste.—Día 12, número 140.

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Abril último.—Día 13, número 141.

Acuerdo para contratar en pública subasta la enajenación del terreno, sito en esta corte, con fachada á las calles de la Florida, Hortaleza y San Mateo.—Día 14 número 142.

Anunciando concurso público para contratar el arrendamiento de la explotación de la valla de los solares procedentes del derribo de las casas números 18, 20 y 22 de la Carrera de San Jerónimo y 2 de la calle de la Cruz.—Día 15, número 143.

Idem, id., para la provisión del cargo de Farmacéutico de la Beneficencia municipal.—Día 17, núm. 144.

Idem, id., para concertar el situado de coches en las vías públicas de esta capital.—Día 18, núm. 145.

Distribución de fondos.—Día 21, número 148.

Idem, id.—Día 22, núm. 149.

Acuerdo anunciando concurso público para la adquisición de un torno cilíndrico paralelo.—Día 24, núm. 150.

Distribución de fondos.—Día 25, número 151.

Acuerdo aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de piés de hierro fundido y accesorios para los bandos del ramo de Arbolado, Parques y Jardines.—Día 25, número 151.

Idem, id., para contratar la ejecución de las obras y suministro del material para el saneamiento del viaje de aguas denominado del Alcubilla.—Día 25, número 151.

Distribución de fondos.—Día 26, número 152.

Acuerdo aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la enajenación del solar, sito en la calle del Duque de Alba, núm. 4.—Día 29, número 155.

Idem, id., id. de id. en id., id., núm. 8.—Día 29, núm. 155.

Idem, id., id. de id. en id., id., núm. 6.—Día 29, núm. 155.

Idem, id., id. de id., en la calle del Plamonte, núm. 23.—Día 29, núm. 155.

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Declarando incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á varios contribuyentes.—Día 1.º, número 131.

Idem, id., id.—Día 5, núm. 134.

Idem, id., id.—Día 14, núm. 142.

Idem, id., id.—Día 26, núm. 152.

Idem, id., id.—Día 28, núm. 154.

Idem, id., id.—Día 29, núm. 155.

#### Junta provincial del Censo electoral de Madrid

Sesión de 1.º de Junio de 1907.—Día 3, número 132.

Escuela Tipográfica del Hospital